



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066 - 2011-GRA/CR.

Ayacucho, 15 de agosto de 2011

#### EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 14 de agosto del 2011, trató el tema relacionado a la Convocatoria a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR, período 2011 - 2013 y ;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 667-2011-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, hace llegar ante el Consejo Regional la solicitud respecto a la convocatoria Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR, para el periodo de 2011-2013, en atención a la propuesta efectuada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien comunica sobre el desarrollo del mencionado proceso, Expediente que acompaña el Informe Técnico N° 020-2011-GRA/GG-DRDS-SGRDS-VTP y Opinión Legal N° 303-2011-GRA/ORAJ-ELAR de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho respectivamente, petición que se ampara conforme a lo establecido por el Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR 2011-2013, con el Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal b) del artículo 11°- A de la Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 años por los delegados legalmente acreditados, de las organizaciones de nivel Regional y Provincial según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, el artículo 19° del Título V del Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - Registro de Inscripción, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GRA/CR, de fecha 09 de marzo de 2009, establece que la Convocatoria para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberá ser mediante Acuerdo de Consejo Regional. Dicha convocatoria deberá llevarse a cabo por los diferentes medios de comunicación de mayor circulación y difusión Regional, provincial y local, debiendo de incluir de manera obligatoria en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan, entre otros, la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional, como es el presente caso;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066 -2011-GRA/CR.

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONVOCAR**, a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional CCR del Gobierno Regional de Ayacucho, para el periodo 2011-2013.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social establecer el Cronograma de Convocatoria y la Conformación del Comité Electoral, quién deberá desarrollar dicho proceso de coordinación con los entes correspondientes dando cuenta al Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Publicar y difundir el presente Acuerdo Regional en los diferentes medios de circulación regional y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento de la población Ayacuchana y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
-----  
**Otto J. Castro Mendoza**  
CONSEJERO DELEGADO